ACTA DE PRORROGA No 01.

CONVENIO No:	CONVENIO ESAL No. 024 de 2023 FONAM
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del PNN Farallones de Cali
VALOR:	TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($353.000.000) M/CTE, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que le apliquen. De los cuales PARQUES-PNN-DTPA aportará en efectivo el valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE., presupuesto obtenido de la cotización de menor valor y el cual aportará en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 13223 expedido el 20 de noviembre de 2023 La CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE en especie aportará CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30 DICIEMBRE DE 2023
TIPO DE MODIFICACION	PRORROGA

Entre los suscritos ROBINSON GALINDO TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en su calidad de Director Territorial Pacífico de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, con NIT. 805.003.737-3 según Resolución de nombramiento No.381 de Diciembre 29 de 2021, facultado para celebrar este tipo de contratos según Resolución No.388 de Diciembre 30 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), por una parte y JENNY FERNANDA ESPITIA ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.119.946.221 expedida en Cali, quien obra en calidad de Representante Legal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE, NIT 900510146-1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 12 de diciembre de 2023 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 024 de 2023 FONAM que tiene por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($353.000.000) M/CTE y con un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de diciembre de 2023.

b) Que el día 26 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato solicita la SUSPENSIÓN a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 024 de 2023 FONAM mediante MEMORANDO No 20237660027363

c) Que a través de la plataforma SECOP II, una vez aprobado por las partes en la misma, fue suspendido desde el 29 de diciembre de 2023.

d) A través de solicitud del 16 de enero de 2024, el contratista solicita prorroga al convenio bajo los siguientes términos: “Las comunidades y la JAC están dispuestos a continuar con los trabajos que se habían suspendido por el cruce de agendas que se tuvo a fin de año, por lo que solicitamos se reinicie el convenio lo antes posible. Por lo anterior se solicita prorrogar el convenio 30 días”.

e) Por medio de Memorando No 120247660000433 el supervisor del convenio solicita prórroga del convenio argumentando: En el marco de los procedimientos contractuales, administrativos y financieros y con el fin de la ejecución normal de las obligaciones del CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 024 de 2023, celebrado con CDMA, especialmente las relacionadas a las actividades de intervención social, las cuales implican acciones comunitarias en la zona de Peñas blancas, se hace necesario que se prorrogue el plazo del convenio en mención en 30 días, esto se justifica ya que por lo tiempos administrativos del convenio, se cruzaron agendas institucionales y comunitarias en temporada de fin de año de la comunidad, sumado a que, en la zona se presentaron acontecimientos de orden público por motivos del control a la minería, en la actualidad las comunidades están en disposición de retomar las acciones de intervención social.

f) Que en razón a lo anterior se hace necesario realizar la modificación en la plataforma Secop II para el reinicio del convenio de la referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la constitución y a la Ley, razón por la cual las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA*:* De común acuerdo, **PRORROGAR** el termino de ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 024 de 2023 FONAM, por un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA*:* Las demás estipulaciones del convenio que no fueron modificadas en el presente documento, quedarán tal como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA **TERCERA*:*** La presente Prorroga No 01 se considera perfeccionada con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a realizar la modificación de la póliza de garantía única del contrato con base en la presente acta.